

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR EL C. , PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO EL C. , SÍNDICO, Y EL C. , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVES DE SU SUBDIRECTOR JURIDICO:

I.1- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TERMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES , LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, REFORMADO CON FECHA 25 DE ABRIL 2012, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO UBICADO EN PETEN NUMERO 419, COLONIA NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MEXICO, D.F.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLITICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PUBLICA, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.4.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTICULO 25, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIENDOSE POR ESTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACION, EMPLEO U OCUPACION, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIAS, Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A RECUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GENERO, QUE ASEGUREN SUS NECESIDADES BASICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.5.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO , TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERANDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MAS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º FRACCION I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASI COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD ON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 28 FRACCION XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.6.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTA COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

I.7.- QUE EL LICECIADO JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SUBDIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES MEDIANTE EL PODER NOTARIAL AXPEDIDO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 175 EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 20, 696 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013 TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

II. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE _____ , EN EL ESTADO DE _____ , ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMA EN SU REGIMEN INTERIOR, CON LA LIBEERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTION MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNODOS MEXICANOS, _____ Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

II.2. QUE EL _____ , EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTA FACULTADO PARA LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

III.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR “EL INAPAM”, EN EL RENGLON DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES SU DESEO DE CONTRIBUIR PARA LA INSTALACION DE LA REPRESENTACION MUNICIPAL DE “EL INAPAM” EN EL MUNICIPIO DE _____.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN _____.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMAS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMONICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUES ES DE INTERES COMUN, LA PLANEACION Y LA PLANIFICACION DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLITICA PUBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZON POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCION.

III.3. QUE PARA EL CASO DE LAS POLITICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MAS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCION DE EDAD SOCIAL DE LA VEJEZ, Y QUE A TRAVES DE LA OPORTUNA ACREDITACION Y COPARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR Y EL SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS CON CALIDAD Y CALIDEZ, MULTI E INTERDISCIPLINARIOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTINUO CRECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN PROFUNDA DE LA GERONTOLOGIA, HARAN DE LA INTERVENCION CON EL ADULTO MAYOR LES SEA FAVORABLE.

III.4. QUE ESTAN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRAFICA Y LA GRAN VALIA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SI MISMO Y AL CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ORDENES, PARTICULARMENTE EN EL ECONOMICO, MEDICO PSICOLOGICO, JURIDICO Y SOCIAL.

III.5. QUE ESTAN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESRE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE “EL MUNICIPIO” Y “EL INAPAM” EXISTIRA COORDINACION, EN EL ENTENDIDO QUE “EL INAPAM” ES LA INSTITUCION RECTORA DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACION Y COORDINACION OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARA A CARGO DE “EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM” Y EL DELEGADO ESTATAL DEL INAPAM EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACION DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL INAPAM” Y “EL MUNICIPIO” CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL PARA LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO CONFORME A SU PLANEACION Y APLICACIÓN. “**LAS PARTES**” ESTAN DE ACUERDO EN REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER MECANISMOS Y LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA INICIAR LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS DEL MUNICIPIO DE _____.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A IMPLEMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA INCORPORACION DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A ALCANZAR SU DESARROLLO INTEGRAL, JUSTO Y EQUITATIVO, ASI COMO EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS.

TERCERA.- “**EL MUNICIPIO**” SE COMPROMETE A ESTABLECER BASES MUNICIPALES PRESUPUESTARIAS, PARA LA PLANEACION, APLICACIÓN, Y CONCERTACION DE ACCIONES GERONTOLOGICAS CON LA PARTICIPACION DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A FIN DE QUE SE PERMITA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES APROVECHAR SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, DE MANERA ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE LOS ANUALES JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES A NIVEL MUNICIPAL Y CUANDO SE CONVOQUE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, A CELEBRAR EL DIA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR CADA 28 DE AGOSTO, Y PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS Y DEMAS PROGRAMAS AFINES DE CARÁCTER ESTATAL Y NACIONAL.

CUARTA.- “**EL MUNICIPIO**”, PODRA SOLICITAR Y/O COADYUVAR CON “**EL INAPAM**”, CON LA SEDE Y ASESORIA, PARA EVENTOS DE CARÁCTER ESTATAL O NACIONAL EN SU CASO, EN LA PROYECCION Y FOMENTO ECONOMICO DE SU MUNICIPIO EN MATERIA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.

QUINTA.- “**EL MUNICIPIO**”, UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, PRESENTARA A “**EL INAPAM**” UNA TERNA DE CANDIDATOS AL PUESTO DE “**REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM**”, PARA QUE SEA SELECCIONADO POR ESTE ULTIMO, CON GARANTIAS DE BUEN PERFIL, HONORABILIDAD, CON CONOCIMIENTOS MINIMOS DE NIVEL PREPARATORIA, TECNICOS Y/O PROFESIONALES EN EL MAGISTERIO, SALUD, TRABAJO SOCIAL, ETC., QUE TENGAN HABILIDADES EN EL MANEJO DE PERSONAL , RELACIONES INSTITUCIONALES, INFORMATICA BASICA Y SENTIDO AMPLIO DE ORDEN,

TRANSPARECIA Y RESPONSABILIDAD ANTE LA FUNCION PUBLICA, ASI COMO VALORAR LA EXPERIENCIA DE EX –REPRESENTANTES.

SEXTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO “**EL MUNICIPIO**” REMITIRA A “**EL INAPAM**”, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DONDE ESPECIFIQUE LAS CUESTIONES SOCIALMENTE CONSTRUIDAS DESDE LA CONCEPCION DE EDAD SOCIAL DE VEJEZ E IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS A TRATAR, DE MODO QUE LOS AMBITOS DE INTERVENCION DE LA POLITICA SOCIAL SIRVAN DE PREVISION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, DE LOS RECURSOS QUE SERAN ASIGNADOS Y DE RESPONSABLES DE SU EJECUCION A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE LA REPRESENTACION INAPAM EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ASI MISMO, UNA VEZ ENTREGADO EL DOCUMENTO EN MECION, “ LAS PARTES” ELABORARAN LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITIRAN LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

A).- SOSTENER UNA COORDINACION PERMANENTE, PARA QUE EXISTA Y SE MANTENGA UNA POLITICA QUE IMPULSE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, OBSERVANDO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO.

B).- ESTABLECER LAS BASES PARA LA ASIGNACION DE BENEFICIOS SOCIALES, DESCUENTOS Y EXENCIONES PARA ESE SECTOR DE LA POBLACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA LOCALIDAD; ASI COMO LA RECOLECCION E INTEGRACION DE UNA BASE DE DATOS DE DICHS BENEFICIOS PROPORCIONADOS, EN UN MARCO DE COLABORACION Y MEJORA CONTINUA EN LA OBTENCION DE AVACES PRODUCIDOS EN EL BIENESTAR DE LA POBLACION.

C).- QUE LA IMPLEMENTACION Y ACCESO A SUS PROGRAMAS, NO SEA CONDICIONADO POR LA AFILIACION POLITICA O CREDO RELIGIOSO QUE TENGA CUALQUIER PERSONA ADULTA MAYOR.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE CADA UNA DE “LAS PARTES” PARA LA EJECUCION DEL OBJETIVO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, MANTENIENDO LA RELACION LABORAL CON LA INSTITUCION A LA QUE PERTENEZCA, SI LA HAY; POR TAL MOTIVO, EN NINGUN CASO SE CONSIDERARA A CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” **COMO** PATRON SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

NOVENA.- “LAS PARTES” RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN OBJETIVO MERAMENTE SOCIAL, NO LUCRATIVO, POR LO QUE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES AFILIADAS A “**EL INAPAM**” NO TENDRAN RELACION LABORAL DE NINGUN TIPO CON “**EL MUNICIPIO**”, NI CON “**EL INAPAM**”, QUEDANDO LAS PARTES EXIMIDAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE

CARÁCTER LABORAL EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY DEL TRABAJO Y CUALQUIER OTRA DISPOSICION APLICABLE.

DECIMA.- AMBAS PARTES PODRAN IMPULSAR LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS Y BENEFICIOS, DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN LOS MEDIOS QUE LES RESULTEN MAS ADECUADOS.

DECIMA PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” EN ASESORIA Y CAPACITACION DE “EL INAPAM”, IMPLEMENTARA UN SISTEMA DE INFORMACION MENSUAL, DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTEN BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS, ASUMIENDO EL COMPROMISO DE INFORMAR A “EL INAPAM”, POR CONDUCTO DE SU DELAGADO ESTATAL, EN BASE A CALENDARIZACION PREVIA.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO INICIARA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y TERMINARA EL DIA ____DE _____ DE _____, ASIMISMO CUALQUIERA DE “LAS PARTES” LO PODRA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, PREVIA COMUNICACIÓN ESCRITA, PRESENTADA A LA OTRA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA TERCERA.- EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO SOLO PODRA MODIFICARSE POR ACUERDO EXPRESO DE “LAS PARTES”, Y DEBERA OTORGARSE POR ESCRITO, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACION O ALTERACION A SU CONTENIDO EN FORMA DISTINTA, NO SERA VALIDO.

DECIMA CUARTA.- “EL MUNICIPIO” RECONOCE QUE ENTRE “EL INAPAM” Y “EL REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE EL INAPAM” NO EXISTE RELACION LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, NI DE NINGUN OTRO TIPO, RAZON POR LA CUAL EN NINGUN CASO SE CONSIDERA QUE EXISTE SUSTITUCION PATRONALO RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL INAPAM, POR LO CUAL “EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A SACAR A SALVO POR SUS PROPIOS MEDIOS A “EL INAPAM” DE CUALQUIER POSIBLE DEMANDA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

DECIMA QUINTA.- TODA CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LAS PARTES” CONVIENEN A RESOLVERLA DE COMUN ACUERDO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ALGUNA DE ELLAS MANIFIESTE POR ESCRITO A LA OTRA EL PUNTO CONTROVERTIDO O DE INCUMPLIMIENTO.

DECIMA SEXTA.- EN CASO DE QUE “LAS PARTES” NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICION CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR ENCONTRARSE EXENTO DE VICIO ALGUNO QUE LO PUDIERA INVALIDAR, FIRMANDOLO POR CUADRUPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN EL MUNICIPIO DE _____ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

POR "EL INAPAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC.JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL
SUBDIRECTO JURIDICO
DEL INAPAM

C. _____
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE _____

TESTIGO DE HONOR

MTRO. MANUEL TAPIA FONLLEN
DELEGADO ESTATAL DE INAPAM EN
SONORA

C. _____
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

_____.

C. _____
SINDICO MUNICIPAL DE

_____.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR JURIDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE _____, REPRESENTADO POR EL C. _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO EL C. _____, SÍNDICO Y EL C. _____, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, EL DIA _____ DEL MES _____ DEL AÑO _____.